

**INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR No IP-amb -062-18 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL PROYECTO EMBALSE DE BUCARAMANGA (SECTOR SHALOM-BOSCONIA)**

**RESPUESTAS A PREGUNTAS, OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y SOLICITUDES RECIBIDOS POR CORREO CERTIFICADO y/o E-mail al PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS S.A.**

**OTACC.**

**1. Una vez estudiado el presupuesto elaborado por la Entidad observamos que no se han tenido en cuenta los costos de los transportes locales de los materiales, especialmente de los concretos y materiales para rellenos para los tramos ubicados a la margen occidental del rio. Para mayor claridad solicitamos a la Entidad publicar los análisis de precios unitarios del presupuesto para conocer los parámetros tenidos en cuenta en el cálculo de costos, pues según nuestro razonamiento, en los precios de dichas actividades no se están incluyendo tales costos, los cuales son representativos y al incluirlos superan el presupuesto oficial?**

**RTA**

La entidad estructuró los estudios y documentos previos en los cuales se recopilan las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la invitación, incluida la estimación de cada uno de los análisis de precios unitarios teniendo en cuenta la complejidad de cada actividad y su sitio de ejecución.

Ahora bien, en el caso de la presente invitación pública, dichos análisis de precios unitarios deberán ser elaborados y entregados por el proponente adjudicatario una vez determinado el ganador de la invitación, es decir, entregar esta información, sería propender por limitar y eximir el sano y juicioso ejercicio del cálculo de los mismos por parte de cada uno de los proponentes interesados. La elaboración del presupuesto por parte de cada proponente interesado, es integral y nace del análisis de la totalidad de las actividades que lo componen, de manera que al final de la elaboración del mismo se produzca la decisión corporativa o individual de explorar la posibilidad de entrar a participar o no en el proceso de invitación correspondiente.

Por ello invitamos a los proponentes interesados, a desarrollar el ejercicio ingenieril de elaboración de los análisis de precios unitarios de cada una de las actividades de la invitación, atendiendo a las condiciones del sitio de las obras, su accesibilidad, la disponibilidad de materiales y proveedores en el sector del proyecto.

Por lo anterior no se acepta la solicitud de publicación de los análisis de precios unitarios elaborados por la entidad que detallan cada una de las actividades del presupuesto del proyecto.

**NAVARRO ROCHA**

- Solicitamos a la Entidad aclarar lo descrito en el numeral B. EVALUACIÓN FINANCIERA, en cuanto al cálculo de indicadores financieros en caso de consorcios o uniones temporales.

Por favor solicitamos describir la formula a aplicar con el fin de evitar a los proponentes incurrir en errores.

**RTA**

- ✓ Para el cálculo de los indicadores en el caso de Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal , se le aplica a cada cuenta que forma parte del indicador el porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión temporal y al final se suman estos valores para obtener el resultado definitivo. A continuación se presenta un ejemplo del cálculo de

EJEMPLO DE CALCULO CT PARA CONSORCIO	ACTIVO CORRIENTE	% PARTICIPACION	CALCULO X INTEGRANTE	PASIVO CORRIENTE	% PARTICIPACION	CALCULO X INTEGRANTE
INTEGRANTE # 1	\$ 10.000	20%	\$ 2.000	\$ 3.000	20%	\$ 600
INTEGRANTE # 2	\$ 20.000	30%	\$ 6.000	\$ 12.000	30%	\$ 3.600
INTEGRANTE # 3	\$ 15.000	50%	\$ 7.500	\$ 8.000	50%	\$ 4.000

<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE PARA CONSORCIO</b>	<b>\$ 15.500</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE CONSORCIO</b>	<b>\$ 8.200</b>
--	------------------	---	-----------------

$$CT = AC-PC \leq (PO/N)$$

$$CT = 15.500 - 8.200 \leq (PO/N)$$

**Ingenieros consultores ICCI**

El pliego de condiciones, el capítulo **B. DE CARÁCTER FINANCIERO** se establece lo siguiente (a mitad de la página 33):

Las personas naturales o jurídicas, deberán adjuntar junto con su propuesta toda la información financiera aquí relacionada: Balance General, Estado de Resultados, debidamente clasificados al 31 de diciembre del año 2017 con sus respectivas notas financieras, clasificado, certificado por el contador público y, dictaminados por el revisor fiscal si a ello hay lugar, además, deberán adjuntar fotocopia de la Declaración de renta año 2017. La información financiera contenida en los estados financieros del año 2017 no debe presentar inconsistencias o diferencias respecto a la información consignada en la declaración de renta del año 2017, so pena de rechazo de la oferta, se deberá adjuntar la conciliación de renta año 2017 frente a los estados financieros año 2017 si aplica. Adicionalmente debieran adjuntar Balance General y Estados de Resultados año 2016 con su respectiva nota contables y adjuntar la declaración de renta vigencia 2016.

---

Dado que en el presente proceso solo se pide cumplir con los indicadores de Capital de trabajo, solvencia y nivel de endeudamiento, se solicita que no se especifique adjuntar conciliaciones financieras, ni estados de resultados, ni balances generales; ya que estos datos ya han sido verificados por Colombia Compra Eficiente en conjunto con la Cámara de Comercio, y se encuentran contenidos dentro del RUP de cada uno de los proponentes, adjuntos a la propuesta.

#### **RTA**

Una vez analizada la observación presentada, el amb mantiene lo establecido en el pliego de condiciones, dado que los Estados Financieros son requisito indispensable para que dentro de la revisión de las propuestas pueda verificarse la información contenida y por ende el cálculo de los indicadores. El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A ESP tiene sus propios métodos de revisión y verificación independiente de que los estados financieros hagan parte de otras revisiones institucionales de carácter nacional.

### **YS CONSTRUCCIONES SAS**

**1. Solicitamos se nos confirme cuales son los impuestos y estampillas de orden Municipal que deben incluirse dentro de los costos del proyecto, teniendo en cuenta el carácter de la AMB como empresa de economía mixta**

#### **RTA**

Dentro del ejercicio de estructuración del presupuesto de obra, le corresponde al PROPONENTE la responsabilidad exclusiva de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración y ejecución de CONTRATO, según lo establecido en el presente PLIEGO incluyendo sus ANEXOS para lo cual se recomienda a los proponentes obtener si se requiere la asesoría calificada correspondiente.

A la fecha el **amb** SA ESP no aplica cobro de estampillas de ninguna naturaleza, ni al momento de legalización del Contrato o durante los pagos del mismo.

**2. Solicitamos ampliación en la fecha de cierre de la Invitación en por lo menos una semana**

#### **RTA**

El **amb** SA ESP mantiene las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

### **C&G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales del proceso de licitación en referencia, amablemente nos permite realizar las siguientes observaciones:

1. Para el numeral *E. APLICACIÓN DE LA REEVALUACIÓN DE CONTRATISTAS*, se establece que:

*“En razón a que el amb S.A. ESP, se encuentra Certificado bajo la Norma ISO 9001 Versión 2000, aplicará en esta parte de la evaluación lo señalado en el instructivo I DC 704-002 RE-EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS, (Ver Anexo 8ª Y 8B, Este anexo es de carácter informativo, por lo cual no deberá ser diligenciado ni adjuntado a la propuesta). Se dará aplicación a la reevaluación existente a la fecha, efectuada para el último contrato celebrado por dicho proponente. Si el proponente (proveedor), dentro del Registro de Reevaluación de Proveedores del amb S.A E.S.P, presenta una calificación de “Aprobado, mantendrá el puntaje obtenido mediante la calificación de los criterios antes señalados, pero si su calificación en ese registro es de “No Aprobado”, la propuesta se penalizará descontando del total del puntaje obtenido cincuenta (50) puntos. En el evento en que el proponente no se encuentra calificado en el Registro de Reevaluación del amb, mantendrá el puntaje total obtenido.”*

De lo anterior, interpretamos que es para proponentes que ha ejecutado contratos con la entidad, pero cómo sería esta calificación en caso de que los proponentes no hayan ejecutado contratos. Amablemente solicitamos aclarar las condiciones y estipulaciones para este criterio de evaluación.

2. Para el numeral *B. DE CARÁCTER FINANCIERO 11. INFORMACIÓN FINANCIERA*, entendemos que:

*“ Las personas naturales o jurídicas, deberán adjuntar junto con su propuesta toda la información financiera aquí relacionada: Balance General, Estado de Resultados, debidamente clasificados al 31 de diciembre del año 2017 con sus respectivas notas financieras, clasificado, certificado por el contador público y, dictaminados por el revisor fiscal si a ello hay lugar, además, deberán adjuntar fotocopia de la Declaración de renta año 2017. La información financiera contenida en los estados financieros del año 2017 no debe presentar inconsistencias o diferencias respecto a la información consignada en la declaración de renta del año 2017, so pena de rechazo de la oferta, se deberá adjuntar la*

*conciliación de renta año 2017 frente a los estados financieros año 2017 si aplica. Adicionalmente debieran adjuntar Balance General y Estados de Resultados año 2016 con su respectiva nota contables y adjuntar la declaración de renta vigencia 2016. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana y se deberá relacionar en el Anexo No. 5, el cuál contendrá la siguiente información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de 2017 los cuales deben estar certificados y dictaminados por el Revisor Fiscal (si están obligados) de acuerdo con el Art. 39 de la Ley 222 de 1995.”*

Amablemente solicitamos especificar cómo se deberán entregar los estados financieros y el Anexo No. 5 en caso tal que el proponente sea una Persona Jurídica Extranjera sin domicilio en Colombia.

3. Para el numeral B. *EVALUACIÓN FINANCIERA (Cumple // No Cumple)* se estipula que:

*“En el caso de Consorcios o uniones Temporales, los indicadores se calcularán individualmente a cada integrante del Consorcio o Unión Temporal afectando cada rubro por el porcentaje de participación de cada uno y, posteriormente, estos serán sumados afectando cada uno de los indicadores calculados para obtener el valor final del indicador del Consorcio o Unión Temporal”.*

Lo anterior se interpreta una doble afectación a los indicadores financieros en los proponentes en Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo no es claro cómo se debe realizar dicha afectación, a lo cual solicitamos amablemente a la entidad un ejemplo para realizar el correcto análisis entre los integrantes de los proponentes plurales.

## **RTA**

### **1. RTA:**

El amb SA ESP estable...” *En el evento en que el proponente no se encuentra calificado en el Registro de Reevaluación del amb, mantendrá el puntaje total obtenido.”, es decir el puntaje lo mantiene Y solo le será descontado en caso de haber realizado algún contrato con el amb SA ESP Y PRESENTAR CALIFICACION “No Aprobado”,*

**2. RTA: Para el caso de firmas extranjeras el Anexo No. 5 y los Estados Financieros solicitados podrán ser presentados según el país de origen; firmados por una firma auditora debidamente acreditada y con su respectiva conversión a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio de cierre de cada vigencia, debidamente certificada por un contador público en Colombia.**

### **3. RTA**

- ✓ RTA: Para el cálculo de los indicadores en el caso de Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal , se le aplica a cada cuenta que forma parte del indicador el porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión temporal y al final se suman estos valores para obtener el resultado definitivo. A continuación se presenta un ejemplo del cálculo del capital de trabajo:

EJEMPLO DE CALCULO CT PARA CONSORCIO	ACTIVO CORRIENTE	% PARTICIPACION	CALCULO X INTEGRANTE	PASIVO CORRIENTE	% PARTICIPACION	CALCULO X INTEGRANTE
INTEGRANTE # 1	\$ 10.000	20%	\$ 2.000	\$ 3.000	20%	\$ 600
INTEGRANTE # 2	\$ 20.000	30%	\$ 6.000	\$ 12.000	30%	\$ 3.600
INTEGRANTE # 3	\$ 15.000	50%	\$ 7.500	\$ 8.000	50%	\$ 4.000

<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE PARA CONSORCIO</b>	<b>\$ 15.500</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE CONSORCIO</b>	<b>\$ 8.200</b>
--	------------------	---	-----------------

$$CT = AC - PC \leq (PO/N)$$

$$CT = 15.500 - 8.200 \leq (PO/N)$$